

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

HUÁNUCO, 17 DE ENERO DEL 2022

OFICIO N°045 -2022-GRH / GRPPAT

SEÑORA:

NORMA YARROW LUMBRERAS

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

LIMA.-

**ASUNTO : REMITO INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA DE LA CREACIÓN
DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA**

**REFERENCIA: - OFICIO N° 0746-2021-2022/CDRGLMGE-CR
- OFICIO N° 0748-2021-2022/CDRGLMGE-CR**

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de referencia, mediante el cual su despacho solicita opinión técnico legal sobre los Proyectos de Ley N° 0748/2021-CR y Ley N° 0748/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.

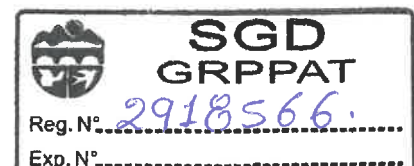
Al respecto, mediante **INFORME TÉCNICO N° 004- 20212- GRH-GRPPAT/SGAT**, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, área competente de conducir el proceso de Demarcación y Organización Territorial del departamento de Huánuco, informa que la propuesta de creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, cumple con los requisitos según el marco normativo vigente en materia de demarcación territorial y sus lineamientos técnicos. Para mayor detalle se adjunta dicho informe al presente documento.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

Econ. Fidel F. Montes Godoy
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

INFORME TÉCNICO N° 004-2022-GRH-GRPPAT-SGAT

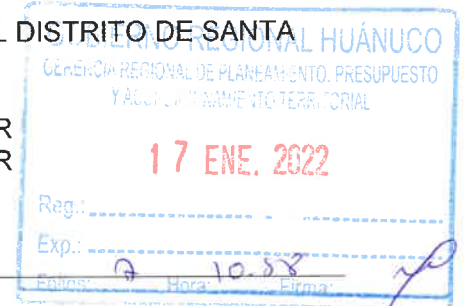
A : Eco. FIDEL F. MONTES GODOY
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DE : Eco. HÉCTOR ELISEO AGUIRRE MELGAREJO
SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICA DE LA CREACION DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA

REFERENCIA: OFICIO N°0746-2021-2022/CDRGLMGE-CR
OFICIO N°0748-2021-2022/CDRGLMGE-CR

FECHA : HUÁNUCO, 14 DE ENERO DEL 2022



Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para remitir opinión técnica sobre los Proyectos de Ley N° 0748/2021-CR y Ley N° 0749/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco, a solicitud de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; sobre lo particular se informa lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

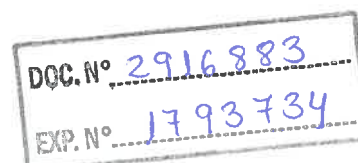
- 1.1 Mediante OFICIO N°0746-2021-2022/CDRGLMGE-CR, de fecha 25 de noviembre del 2021, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicito opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 0748/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.
- 1.2 Mediante OFICIO N°0748-2021-2022/CDRGLMGE-CR, de fecha 25 de noviembre del 2021, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicito opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 0749/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.

II. MARCO NORMATIVO

2.1 **Constitución política del Perú de fecha 11.01.1993, Artículo 102°**, en el inciso 7 señala entre las atribuciones del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial que proponga el ejecutivo.

2.2 **Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y sus modificatorias**

Artículo 5.2°; Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar los EDZ de las provincias de su ámbito, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito y evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de



acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental (...). Artículo 13°; Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial (...). Séptima. - Casos especiales de creación de distritos

La creación de distritos en zonas de frontera u otras de interés nacional podrá ser tramitada aun cuando el distrito o la provincia de la cual se desprende no cuente con límites definidos por ley en su integridad (...).

2.3 Reglamento de la Ley N°27795, aprobado mediante Decreto Supremo N°191-2020-PCM:

Artículo 100°. - tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional

Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT (...).

102.1 La creación de distritos en zonas declaradas de interés nacional, en tanto el distrito de origen cuente con límites territoriales, debe cumplir con todos los requisitos y seguir el proceso que corresponde a dicha acción, según los artículos 60 y 61 del presente reglamento. En estos casos, lo relativo a: i) requisitos de población mínima del distrito y ii) población mínima de la capital o densidad del núcleo urbano para ser capital del distrito(..).



III. PROPUESTA DE ÁMBITO

3.1 Límites del distrito de origen

La propuesta de creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Santa María del Valle en la provincia Huánuco del departamento de Huánuco; cuenta con límites saneados, tal como se describe a continuación:

Distrito Santa María del Valle:

- Por el Noroeste: Limita con el distrito Churubamba y la provincia Dos de Mayo.
- Por el Noreste y Este: Limita con el distrito de Churubamba.
- Por el Sureste, Sur y Suroeste: Limita con los distritos de Amarilis, Huánuco y Quisqui (Kichki)
- Por el Oeste: Limita con la provincia Yarowilca.

3.1.1 Consolidado de Leyes

A continuación, se describe la ley de naturaleza demarcatoria que permiten definir el límite saneado del distrito de Santa María del Valle, tal como se detalla en el cuadro N°1.

Cuadro 1. Consolidado de leyes de naturaleza demarcatoria del distrito Santa María del Valle

CUADRO CONSOLIDADO DE LEYES							
N°	Nivel de la Circunscripción	Nombre de la Circunscripción	Número del Instrumento Legal	Tipo de Instrumento Legal	Denominación del Instrumento Legal	Fecha Publicación	Comentarios
1.1	Distrito	Santa María del Valle	29540	Ley	Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huánuco en el Departamento de Huánuco	14.06.2010	

Elaborado: UTDT-GORE HCO

Fuente: leyes de naturaleza demarcatoria

3.1.2 Consolidado de fuentes cartográficas

A continuación, se recopila la información de la cartografía básica oficial, utilizada para el trazo de los límites del distrito de Santa María del Valle, definidos por leyes de naturaleza demarcatoria.

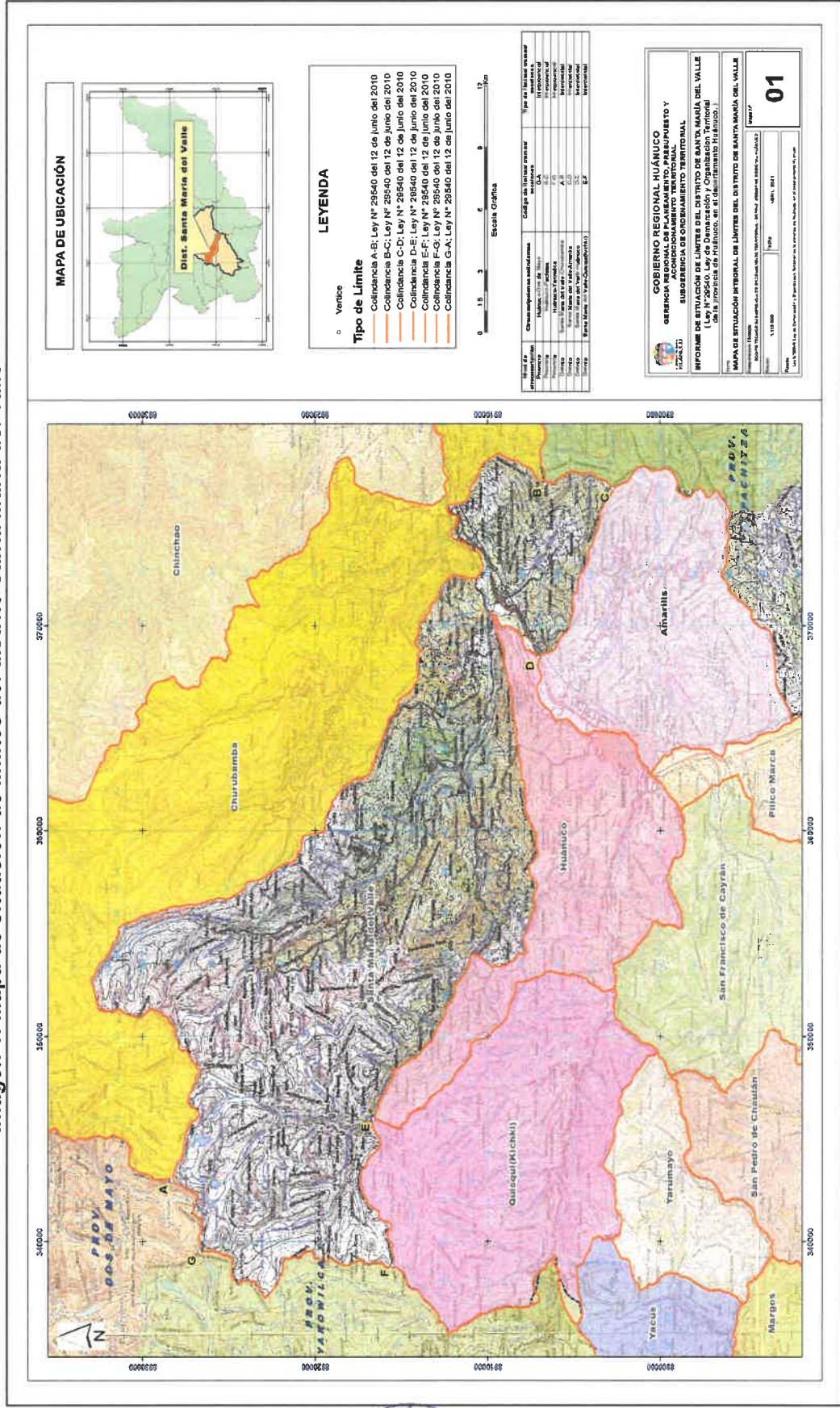
Cuadro 3. Información de fuentes cartográficas

CUADRO DE FUENTES CARTOGRÁFICAS								
N°	Tipo de Fuente de Cartográfica	Autor	Año de Impresión/Año de reimpresión	Título de documento	Escala	Edición	Serie	N° hoja
1	Carta Nacional	IGN	2004	Huánuco	1: 100 000	Primera	J631	20-k

Elaboración: Elaborado: UTDT-GORE HCO

Fuente: IGN

Imagen 1: Mapa de situación de límites del distrito Santa María del Valle



3.2 Ámbito de distritalización de Santa Rosa de Sirabamba

3.2.1 Ubicación y Localización

La propuesta distrital de Santa Rosa de Sirabamba, se ubica en el distrito de Santa María del Valle, en la parte central de la provincia de Huánuco.

3.2.2 Extensión Territorial

La propuesta de creación distrital de Santa Rosa de Sirabamba cumple con el requisito de superficie establecido en el literal f del Artículo 60 del Decreto Supremo N°191-2020-PCM, Reglamento de la Ley N°27795 que establece que no se debe afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde.

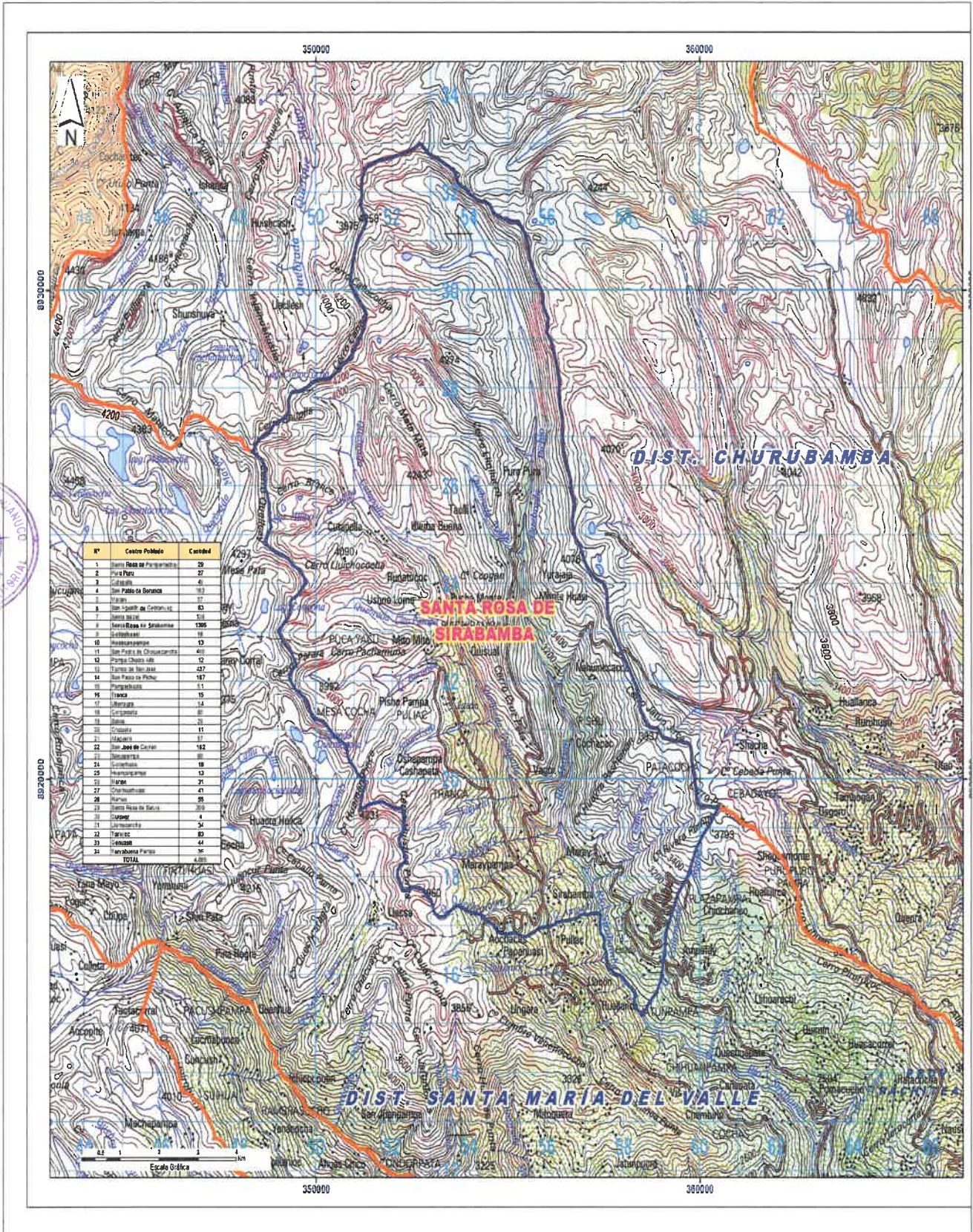
La propuesta abarca 109.8255 km², que representa un total de 24.24% del distrito de origen Santa María del Valle.

3.2.3 Colindancias del distrito de Santa Rosa de Sirabamba

- Por el Norte: Limita con el distrito de Churubamba
- Por el Este: Limita con el distrito de Churubamba
- Por el Sur: Limita con el distrito de Santa María del Valle
- Por el Oeste: Limita con el distrito de Santa María del Valle



Imagen 2: Mapa del ámbito de Santa Rosa de Sirabamba



IV. POBLACIÓN Y CENTROS POBLADOS

4.1 Centros poblados que integraran el distrito de Santa Rosa de Sirabamba

El ámbito propuesto como nuevo distrito de Santa Rosa de Sirabamba, abarca un total de 34 centros poblados; que pertenecen al distrito de Santa María del Valle.

Es preciso indicar que, de acuerdo a la base de datos del Directorio Nacional de Centros Poblados, Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, los centros poblados que conforman la capital propuesta de Santa Rosa de Sirabamba; se conforman por el centro poblado de Santa Rosa de Sirabamba con 1,395 habitantes y los poblados menores de Gollayhuasi con 18 habitantes y Huancanpampa con 13 habitantes, haciendo un total de 1,436 habitantes, cumpliendo con el requisito de volumen de población de capital de 1,400 habitantes para el tipo de distrito AB y el total de población es de 4,005 habitantes, pasando el requisito de 4,000 habitantes del volumen requerido para distrito de tipo AB; cumpliendo ambos requisitos.

Cuadro 4. Población total por centros poblados del ámbito de Santa Rosa de Sirabamba

N°	Centro Poblado	Cantidad	Coordenadas UTM	
			X	Y
1	Santa Rosa de Pampamachay	29	355243	8928517
2	Puru Puru	27	355206	8926128
3	Cutapalla	46	351270	8925255
4	San Pablo de Borunda	183	353012	8922623
5	Marian	57	355240	8922620
6	San Agustín de Cedroniyog	63	355843	8919585
7	Santa Isabel	130	353500	8921516
8	Santa Rosa de Sirabamba	1395	356079	8917418
9	Gollayhuasi	18	355567	8917379
10	Huancanpampa	13	356483	8917654
11	San Pedro de Choquecancha	410	358086	8916891
12	Pampa Chacra Alta	12	362520	8915929
13	Tambo de San José	437	360222	8916112
14	San Pablo de Pichuy	167	364228	8914266
15	Pampachacra	51	362966	8913589
16	Tranca	15	352994	8924004
17	Ultorragra	14	351696	8923249
18	Gorgorpata	65	353639	8920682
19	Salvia	20	354033	8919468
20	Cruzpata	11	354190	8919887
21	Ataguero	57	354033	8920658
22	San José de Cayran	182	355046	8918637
23	Sanjapampa	66	355774	8918392
24	Gollayhuasi	18	355567	8917379
25	Huancanpampa	13	356483	8917654
26	Marian	31	356821	8921703
27	Charhuarhuasi	41	358690	8919891



28	Ramos	55	357273	8918766
29	Santa Rosa de Salvia	200	361185	8914887
30	Quiswar	4	355550	8921697
31	Llamacancha	34	355567	8919723
32	Tarayoc	93	359176	8918113
33	Genuash	44	358579	8915810
34	Yervabuena Pampa	35	365241	8913515
TOTAL			4,005	

Elaboración: Elaborado: UTDT-GORE HCO

Fuente: Directorio Nacional de Centros Poblados, Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

4.2 Tasa de crecimiento

La tasa de crecimiento de población en el distrito de Santa María del Valle respecto al antepenúltimo censo (1993) y el último censo (2017), es positivo siendo equivalente a +0.28%; cumpliendo con el requisito solicitado en el Artículo 60 del Decreto Supremo N°191-2020-PCM.

4.2.1 Principios Geográficos de la propuesta

- Unidad Territorial:** La propuesta distrital de Santa Rosa de Sirabamba cumple el principio de unidad territorial, pues el espacio territorial se ha logrado diferenciar del distrito de Santa María del Valle debido a las condicionaes geográficas y económicas. Presenta una capital propuesta (Santa Rosa de Sirabamba con 1,436 habitantes), que ejerce una enorme influencia en su entorno, evidenciando un proceso de diferenciación territorial y de formacion de una cohesión interna, lo cual no fragmenta el territorio del distrito de Santa María del Valle
Así mismo la propuesta distrital de Santa Rosa de Sirabamba permitiría mejorar la administración y servicios a la población del ámbito propuesto, ya que el distrito de Santa María del Valle por tener una gran extensión de territorio No atiende desde hace muchos años a toda población.
- Continuidad Territorial:** La propuesta distrital cumple el principio de continuidad porque se configura en un ámbito continuo y vialmente conectado, que abarca una extensión de 52.38 Km2, sin estrecho o franjas territoriales que sostengan su continuidad o la de sus centros poblados.
- Contigüidad Territorial:** La propuesta distrital de Santa Rosa de Sirabamba cumple con el principio de contigüidad pues colindará con dos distritos, por el Norte y Este con el distrito de Churubamba y por el Suroeste y Oeste con el distrito de Santa María del Valle.
- Integración Territorial:** La propuesta distrital Santa Rosa de Sirabamba cumple el principio de integración pues la capital, el centro poblado Santa Rosa de Sirabamba, cumple el rol de centro funcional, con un total de 1,436 habitantes, lo cual permite articular social, territorial y comercialmente todo el ámbito propuesto y sus 33 centros poblados. Este espacio y sus centros poblados, presentan una conexión aceptable, por la presencia de la red vial de ruta departamental, la cual se encuentra asfaltada, y es la única presente a nivel distrital, pasa por el Distrito de Santa María del Valle, conecta a Santa Rosa de Sirabamba en forma



longitudinal hasta la Provincia de Huánuco; en su recorrido la vía integra un buen número de centro poblados, que se comunican directamente con el centro poblado en mención.

V. DENOMINACIÓN DEL DISTRITO SANTA ROSA DE SIRABAMBA

Después de la invasión española, se forma la hacienda Sirabamba que limitaba por el Norte con el fundo Ishanca, por el Sur con el fundo Putaga, por el Este con el fundo Puro puro, Choquecancha y Mariam y por el Oeste con la hacienda San Sebastián de Quera. Por los años cincuenta el hacendado Francisco Echevarría, dueño de la hacienda Sirabamba, vende la parte central de su hacienda, lo que se conoce hoy como Santa Isabel al Sr. Fortunato Orbezo, desde ese momento Sirabamba se conoce como Sirabamba bajo y Sirabamba Alto y Santa Isabel. Ya en los años setenta viene la Reforma Agraria, donde los terrenos son repartidos a los comuneros. El 13 de diciembre de 1984, por R.D. N° 0306-84-DR-XIV-Hco el Ministerio de Agricultura reconoce oficialmente a la Comunidad Campesina "Santa Rosa de Sirabamba", consiguiendo el Título de Propiedad N° 3248, el 6 de agosto de 1987 e inscribiendo dicha adjudicación en Huánuco, con Título N° 830, ficha N° 9531, rubro "C", asiento 1, el 4 de marzo de 1997. El 26 de marzo del 2000 en Asamblea General, se aprueba la creación del Centro Poblado Menor "Santa Rosa de Sirabamba", eligiendo como su primer alcalde al Sr. Juan Ramírez Tiburcio. Ya el 15 de setiembre del 2002 es reconocido por R.D. N° 410-RENIEC-LIMA, como Centro Poblado Menor. La Municipalidad del centro poblado "Santa Rosa de Sirabamba", está compuesto actualmente por diez centros poblados considerados como parte de su jurisdicción: Santa Rosa de Sirabamba (la capital), San José de Cayán, Santa Isabel, San Pablo de Borunda, Cotapalla, Ishanca, San Agustín de Cedroniog, Marian, Puro Puro y Pampamachay.

Etimológicamente Sirabamba proviene de dos vocablos quechuas "Sira", que viene de Shiraca, que era un arbusto con espinas y "Bamba" que significa pampa, llanura.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. De acuerdo al análisis realizado, la propuesta de creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba, cumple con los requisitos según el marco normativo vigente en materia de demarcación territorial y sus lineamientos técnicos.
2. Se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República según lo solicitado.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C. C.
Archivo
HEAM/GL.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Econ. Hector Aguirre Melgarejo
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Gobierno Regional - Huánuco

DOC. N° 280778
EXP. N° 1793734

Lima, 25 de noviembre de 2021

Oficio N° 0746 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor
JUAN MANUEL ALVARADO CORNELIO
Gobernador Regional de Huánuco
Calle Calicanto 140
Amarilis – Huánuco

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
30 NOV. 2021
Reg. de Exp.
Reg. de Doc.
Folios..... Hora..... Firma.....

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0748/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjMwMQ==/pdf/748>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

NORMA YARROW LUMBRERAS

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Huánuco, 30/11/2021

Pase: *178. Gladys Lupe Laos Jiamillo*
Para: *Atender Pedido según corresponde.*


NYL/rmch.

Hector E. Aquino Melbarejo
Econ. Hector E. Aquino Melbarejo
SUB GERENTE

Lima, 25 de noviembre de 2021

Oficio N° 0748 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor
JUAN MANUEL ALVARADO CORNELIO
Gobernador Regional de Huánuco
Calle Calicanto 140
Amarilis – Huánuco

DOC. N° 2811881
EXP. N° 1793784
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
30 NOV. 2021
Reg. de Exp.
Reg. de Doc.
Folios: Hora: Firma: 

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0749/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjMwNA==/pdf/749>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



NORMA YARROW LUMBRERAS
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Huánuco, 30/11/2021

Pase: Ms. Guadalupe Laos Jaramillo

Para: Atender Pedido

NYL/rmch.


SUB GERENTE